



NIT.800012638-2

ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Código PA-GJ-P4

Versión 01

Fecha 19-12-2014

Página 1 de 3

RESOLUCION No 100.04.153
(MAYO 31 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INDEMNIZA UN PERIODO DE VACACIONES Y SE AUTORIZA UN PAGO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,
En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO

Que revisado el archivo de la hoja de vida del señor **WILMER NARCISO MENDEZ GARRIDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 6.965.195 expedida en el municipio de Hato Corozal – Casanare, se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 05 de mayo de 2009 y actualmente se desempeña como técnico Administrativo en la oficina de almacén, Código 367, grado 10.

Que la funcionario en mención solicita por escrito le sean concedidas o indemnizadas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente, desde el día 05 de mayo de 2019 al 04 de mayo de 2020, mediante oficio dirigido a la Secretaria General y de Gobierno.

Que revisada la hoja de vida del mencionado funcionario, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente Al periodo solicitado, por lo que se determinó, autorizar indemnización vacaciones correspondientes al periodo del 05 de mayo de 2019 al 04 de mayo de 2020.

Que de Acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 del Decreto Ley, 3135/68, y Art. 8 Decreto Ley. 1045/78 los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto Ley 1045/78, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario para cada año de servicio

Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10 del Decreto 1045 de 1978. Para el reconocimiento y pago de vacaciones se computará el tiempo servido en todos los organismos a que se refiere el artículo 2o. de este decreto, siempre que no haya





ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE
ACTOS ADMINISTRATIVOS

NIT.800012638-2

Código	PA-GJ-P4
Versión	01
Fecha	19-12-2014
Página 2 de 3	



**RESOLUCION No 100.04.153
(MAYO 31 DE 2021)**

solución de continuidad. Se entenderá que hubo solución de continuidad cuando medien más de quince días hábiles de interrupción en el servicio a una y otra entidad

Que revisada la hoja de vida del mencionado funcionario, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado, por lo que se determinó, que por razón del servicio se hace necesario compensar en dinero las vacaciones, correspondiente al periodo del cinco (05) de mayo de 2019 al cuatro (04) de mayo de 2020, según el Artículo 20 del Decreto ley 1045 de 1978.

Que mediante Oficio No. 200.05.01.176 de fecha 27 de mayo de 2021 se solicitó a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expidiera Liquidación de Vacaciones, Prima de Vacaciones y CDP para concederle las mismas

Que según liquidación anexa por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal, el valor por prima de vacaciones asciende a (\$1.396.151), indemnización por vacaciones asciende a (\$2.140.765), bonificación por recreación asciende a (\$174.172).

Que con base a las consideraciones anteriores, la alcaldesa Municipal de Hato Corozal – Casanare.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Indemníciese vacaciones a que tiene derecho el señor: **WILMER NARCISO MENDEZ GARRIDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 6.965.195 de Hato Corozal - Casanare, por haber laborado de manera permanente e ininterrumpida durante el periodo comprendido desde el día cinco (05) de mayo de 2019 al cuatro (04) de mayo de 2020, quien actualmente se desempeña como técnico Administrativo en la oficina de almacén, Código 367, grado 10, Para lo cual la indemnización comprende un periodo de 15 días contados a partir del día martes (01) de junio de 2021 hasta el día miércoles (23) de junio de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP N° 0152 de fecha 27 de mayo de 2021, afectando el rubro 21311103 "Prima de Vacaciones" por un valor de UN MILLÓN TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.396.151) y el rubro 21311105 "Indemnización por Vacaciones" por

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GJ-P4
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01
ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014	
	Página	3 de 3	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE

**RESOLUCION No 100.04.153
(MAYO 31 DE 2021)**

valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.140.765), "Bonificación por recreación" por un valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$174.172).

ARTICULO TERCERO. Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a los interesados, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, a los treinta y un (31) día del mes de mayo del 2021.


DARIO YESID GARCIA BARRY
Alcalde Municipal


Vo.Bo. LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
Jefe de Oficina Jurídica


REVISOR. LUIS FRANCISCO CALA CASTRO
Secretaría General y de Gobierno


Proyectó: Pedro Antonio Goyeneche Segura
Profesional de Apoyo: Talento Humano